



CLAVE: Gobierno de SEMI000425
FOLIO TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
REFRENDO
SEMFILIO

FECHA EXPEDICIÓN

30-agosto-2021

NOMBRE:	VALDIVIA CURIEL TERESA	EXTERIOR:	S/N	INTERIOR:
UBICACIÓN:	DOCTOR ROBERTO MICHEL			
COLONIA:	ALAMO ORIENTE			
CALLE CRUCE 1:	GONZALEZ GALLO			
CALLE CRUCE 2:	PARRAS			
GIRO:	VARIOS	FRUTA, DULCES, AGUA FRESCA, REFRESCOS Y LONCHES		
SUPERFICIE:	4.00	FONDO 150 MTS.		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL TARIFA EXC	***USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS***		

IMPORTE MTZ:	\$ 0 mts.	IMPORTE:	<u>90.00</u>
DÍAS AMPARADOS:	61		
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-agosto-2021	FECHA DE VENCIMIENTO:	30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 07:00:25 a	A: 09:00:25 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE: 07:00:25 a	A: 09:00:25 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:25 a	A: 09:00:25 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 07:00:25 a	A: 09:00:25 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA***

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

VALDIVIA CURIEL TERESA

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, juguetes de pirotecnia y piñatas.
- El vender en vía pública el puesto a través de parrilladas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoleras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avvviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.